

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 24 de octubre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	40,50	41,50	46,55
	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	9,85	11,22	11,30
Liras	57,60	59,03	
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio en España de Emilia Fernández Perera, que según informes se encuentra en Francia y que últimamente lo tuvo en la calle de Ríotinto, número 17, de Neriva, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día treinta del actual y en esta Delegación, calle Velarde, número uno, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 573/40, instruido por aprehensión de siete kilogramos de café tostado en grano, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 20 de octubre de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno: El Presidente, Alvarez, 1.548-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don Primitivo Boldu Basi, domiciliado en Borjas Blancas, plaza de España, número 3, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad: Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión del año 1935, sin impuesto, serie B, números 102.924 y 110.158, y serie C, números 11.859, 106.930 y 106.931.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 18 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 4.511-X-O.

INTERVENCION DE HACIENDA DE ORENSE

Aviso

Habiendo sufrido extravío la factura de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, vencimiento 1.º de julio de 1930, registrada al número 40 de este Negociado, presentada por don Gonzalo Vázquez Guerra, con los cupones que a continuación se detallan: Tres serie A, números 110.056 al 59; uno serie B, número 27.125, y tres serie C, números 29.188 al 90, por un total de pesetas ciento cincuenta y dos líquidas.

Se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se halle la presente en esta Intervención dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Orense, 21 de octubre de 1941.—El Interventor, M. G. Rodríguez. 1.550-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Anuncio

Por doña Teresa Boyé Soler, domiciliada en Valls, calle de San Antonio, número 70, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, libre: 4 títulos serie A, números 312.271 y 72, 768.604 y 829.288, y 8 títulos de la serie C, números 56.447 al 54, por un importe total de 42.090 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona, 10 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 4.495-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: José Casanovas Iñonch. Objeto de la ampliación: Instalación de un aparato triturador (Diablo). Producción: Invariable.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.489-11-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Anuncio

Don Rafael Calbetó Vidaud desea sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de géneros de punto, con la siguiente de procedencia extranjera:

Dos telares «Cotton», de 28 fronturas cada uno, 16 centímetros ancho frontura, galga 51, para la fabricación de medias en una sola operación, valorados en pesetas 590.000.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria, lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.489-12-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Ybran y Font. (Referencia 9.266 R.).

Objeto de la industria: Fabricación de sales metálicas para galvanoplastia y productos para oxidar, pulir y desengrasar metales.

Producción: Anualmente 6.000 kilogramos de sales metálicas, 3.000 kilogramos de productos para oxidar, 35.000 kilogramos para abrillantar y 4.000 kilogramos para desengrasar.

La maquinaria será nacional y las primeras materias, a excepción de 300 kilogramos anuales de óxidos de cromo, cadmio y níquel, valorados en 3.200 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales afectados por la industria como los que por cualquier causa pudieran suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de

Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.489-13-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Importación de maquinaria

Don Pedro Geis Bosch desea sustituir en su industria de fabricación de medias un «Cotton» tipo Ludwig, por otro de procedencia extranjera, de confección de pierna y pie de 32 fronturas de ancho y 15,50 pulgadas (galga, #51), con su correspondiente motor y por un valor de 303.800 pesetas.

Lo que se hace público para que los constructores nacionales que puedan suministrar dicha maquinaria lo manifiesten dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 14 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.489-14-X-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO

Aguas

Don Gerardo Vera Marrón, vecino de Torrelaguna (Madrid), ha presentado en esta División instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Gerardo Vera Marrón, en representación de varios propietarios de Torrelaguna.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 130 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo de San Vicente.

Extensión de los terrenos que se trata de regar: 130 hectáreas.

Término municipal en que radican las obras y los terrenos beneficiados: Torrelaguna (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparece su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 20 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. 1.546-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Emilio Vijaide Villar.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico para producción de fuerza motriz y riego de terrenos.

Cantidad de agua que se pide: 202 litros por segundo, dos de ellos para riego de terrenos y los otros para fuerza.

Corriente de donde se deriva: Río Valiñadares.

Término municipal donde radican las obras: Mondoñedo (Lugo).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto los peticionarios.

Oviedo, 18 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés. 1.551-O.

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiendo acordado el Ayuntamiento la construcción de dos grupos de viviendas protegidas con arreglo a los preceptos de la legislación vigente, se saca a concurso la adquisición de solares para emplazamiento de dichas viviendas, con las siguientes condiciones:

1.ª El Ayuntamiento precisa la adquisición de dos solares destinados, uno a casa-habitación para maestros nacionales y otro para construcción de viviendas económicas para funcionarios municipales. Ambos solares deberán tener la superficie mínima de 3.000 metros cuadrados y una máxima de 5.000 metros cuadrados de superficie; deberán estar enclavados en lugares próximos a comunicaciones de tranvías y metropolitano, en calles de primer orden.

2.ª El valor de los solares por metro cuadrado no ha de exceder del que para la situación de los terrenos marque el índice de valoraciones, pudiendo el Ayuntamiento con vista de la oferta

aceptar el aumento de precios si lo hubiere, siempre que éste se estime justo en relación con las transacciones actuales.

3.ª El Ayuntamiento, una vez aceptada la oferta, al otorgar la escritura, pagará el importe de los dos solares, entregándose el precio en la siguiente forma: 30.000 pesetas al suscribirse la escritura y el resto en láminas o certificaciones de deuda que serán satisfechas en el plazo de cuatro años. No obstante el precio aplazado, las sumas que se adeuden por esas láminas o certificaciones hasta extinguir el total precio, no devengarán interés alguno.

4.ª Los solares a que hace referencia este anuncio deberán estar libres de cargas y gravámenes y sin débito alguno para con la Hacienda.

5.ª El pago de los gastos de escritura, así como el de la inserción de los anuncios en periódicos oficiales, reintegro de expedientes y demás que origine el concurso, serán satisfechos por el contratista. Los gastos del impuesto de Derechos Reales serán por mitad entre el Ayuntamiento y el contratista.

6.ª Las ofertas serán presentadas por los propietarios o personas que les representen, en instancia debidamente reintegrada y dirigida al Sr. Alcalde, en la que expresarán la situación del solar o solares que ofrezcan, su cabida, lindes del mismo y demás circunstancias que permitan conocer claramente la oferta, así como los documentos que acrediten ser dueño del mismo y el precio del metro cuadrado, acompañando un croquis de los solares. Estas instancias serán presentadas en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en razón a la urgencia declarada por el Ayuntamiento Pleno.

7.ª Para caso de litigio, el oferente acepta la jurisdicción de los Tribunales de esta villa.

8.ª Para el bastanteo de poderes ha sido designado Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica don José R. de Torre Sáenz.

9.ª Transcurrido el plazo de presentación de pliegos, se reunirá el Ayuntamiento y en sesión pública abrirá los mismos y procederá a elegir el solar o solares que estime conveniente dentro de las mejores condiciones que respecto a situación y precio se fijan en el presente pliego, previo informe de la Oficina Técnica, y, en su caso, con los asesoramiento que estime oportunos, pudiendo desestimar todas las ofertas si no le conviniere.

10. Se hace constar que expuesto al público el presente pliego de condiciones, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo.

El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 del actual.

Chamarín de la Rosa, 22 de octubre de 1941.—El Alcalde-Presidente, Francisco Par.

1.928-0.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Acordada por esta Corporación en sesión del día de ayer la ampliación en dos meses del plazo anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 de octubre actual, para la presentación de proyectos en el concurso anunciado para la concesión de un Mercado Central, destinado al control sanitario y tratamiento higienizador de toda la leche destinada al abastecimiento de la municipalidad valenciana; se anuncia por el presente la referida ampliación para conocimiento general, advirtiendo que la admisión de fianzas provisionales, presentación de proposiciones y demás que consta en el anuncio del referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se entenderá prorrogado hasta el día 30 de diciembre próximo, y que la apertura de las proposiciones tendrá lugar en la forma anunciada, en el día 31 de dicho mes de diciembre.

Valencia, 21 de octubre de 1941.—El Alcalde (ilegible).

1.927-0.

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Bases para la provisión, por concurso, de la plaza de Arquitecto municipal de este ilustre Ayuntamiento

Primera. Disfrutará el cargo de arquitecto municipal, anunciado a concurso, el sueldo inicial de 8.000 pesetas anuales, satisfechas por meses vencidos, conforme al sistema seguido para todos los funcionarios, y además de cuantos beneficios estuvieren reconocidos a los mismos por los reglamentos interiores de la Corporación y los generales de la Administración Local en vigor o que pudieran publicarse.

Segunda. Tendrá asimismo, derecho el agraciado a percibir honorarios de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de 7 de junio de 1923, con las siguientes restricciones:

a) No cobrarán honorarios por los proyectos inferiores a 25.000 pesetas.

b) En los superiores a la cifra apuntada devengarán el 50 por 100 de los que dicho Decreto señala hasta alcanzar la cantidad equivalente al sueldo.

c) Una vez que los honorarios sumados al sueldo lleguen a la duplicidad fijada, tanto si sirve de base al sueldo inicial con que el cargo se provee, cuanto si la regulación procede de mejoras

o beneficios reconocidos al mismo, no devengará honorario alguno por exceso que resulte durante el año que tal duplo de emolumentos fuere alcanzado.

d) Por los planos y tasaciones que pueda verificar para la formación de inventarios de la Corporación, no percibirá tampoco honorario de ninguna clase.

Tercera. La expresada vacante se someterá en su provisión, de conformidad con lo que establece la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, a una rotación, dándose el primer turno a los Caballeros Mutilados por la Patria; el segundo, a los Oficiales provisionales o de Complemento; el tercero, a los restantes ex combatientes, y el cuarto, a un turno único, formado por ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra; y si no se presentasen aspirantes de los acabados de clasificar, se cubrirá la plaza en concurso libre o no restringido.

Cuarta. Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de la cédula personal correspondiente, dirigida al señor Alcalde-Presidente de este ilustre Ayuntamiento en la Secretaría del mismo, durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A la instancia acompañarán los documentos siguientes:

a) Título profesional o testimonio notarial del mismo o resguardo de haber consignado el importe de aquél.

b) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad local respectiva.

c) Certificación de carecer de antecedentes penales.

d) Certificación facultativa de no tener defecto físico o enfermedad contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Certificación acreditativa de una perfecta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Los que concursen en calidad de Mutilados, certificación del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria.

g) Los que lo hagan como ex combatientes, certificación de las Unidades en que han prestado sus servicios, con expresión de los grados y méritos adquiridos en campaña.

h) Los que ostenten la condición de ex cautivos, certificación de la Hermandad de Cautivos por España, con justificación de los servicios que hayan prestado a la causa.

i) Los huérfanos y otros familiares de víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, la partida de defunción y documento acreditativo de haber muerto por España persona de quien dependan económicamente, y justificación de la dependencia mencionada, así como un aval que pruebe su-

ficientemente la adhesión del aspirante a la Causa Nacional; y

j) También deberán acompañar, con las debidas justificaciones, toda clase de antecedentes y méritos profesionales, lo mismo los aspirantes del primer caso o concurso restringido que los del segundo o no restringido.

Quinta. Constituirá preferencia para hacer la designación dentro de cada grupo de solicitantes, si hubiere más de uno en el respectivo por el que concursan, haber ejercido el solicitante en Corporaciones oficiales, cuyos méritos apreciará reglamentariamente el Tribunal constituido con arreglo a los apartados cuarto y sexto del epígrafe 12 de la meritada Orden de 30 de octubre de 1939, que será quien formule el orden de preferencia para la designación definitiva por la Corporación.

Sexta. El concursante designado para este cargo deberá tomar posesión del mismo dentro del plazo reglamentario, entendiéndose renuncia a la plaza si no efectúa su presentación a dicha diligencia durante el mes siguiente a su notificación, transcurrido el cual, podrá ser designado el posterior que figure en la lista de preferencia, que formule el Tribunal, quedando por ello abierto este concurso hasta tanto no haya posesión de alguno de los concursantes o no resulte concursante alguno a quien nombrar, en cuyo caso, será momento de disponer nueva convocatoria, si así lo estima la Corporación.

Porferrada, 20 de octubre de 1941.—
El Alcalde (ilegible).
1.916-0

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Joaquín Garde López, Secretario de Sala y accidental de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de diecisiete de los corrientes, y con referencia al concurso de traslado de Secretarios de Juzgados Municipales de la clase C), vacantes en este territorio, anunciadas en edicto por el Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, de fecha veintinueve de julio último y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de este territorio, se acordó lo siguiente:

Admitir todas las instancias presentadas para tomar parte en el concurso de referencia, por haberlo sido dentro del plazo señalado y con las respectivas documentaciones completas, que son las de los aspirantes que a continuación se expresan:

Don Justiniano Rodríguez Reguera, Secretario del Juzgado Municipal de Saldaña (Palencia).

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado Municipal de Rabanal del Camino (León).

Don Onofre Pérez Hidalgo, Secretario del Juzgado Municipal de Malva (Zamora).

Don José Valcárcel Lorenzo, Secretario del Juzgado Municipal de Meiré (Lugo).

Don Félix Onrubia Molinero, Secretario del Juzgado Municipal de Ceberos (Ávila).

Don Elisardo Salvador Martínez, Secretario del Juzgado Municipal de Valderas (León).

Don Vicente Díaz Villanueva, Secretario del Juzgado Municipal de Grades (León).

Don Valentín Escribano Carranza, Secretario del Juzgado Municipal de Carlet (Valencia).

Don Luis Pinedo Torija, Secretario excidente de Juzgado Municipal.

Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal de Cistierna (León).

Don Juan López Crespo, Secretario del Juzgado Municipal de Peñamellera Baja (Oviedo).

Don Guillermo Fernández García, Secretario del Juzgado Municipal de Coaña (Oviedo).

Don Salomón Eulogio Aldea Sánchez, Secretario del Juzgado Municipal de Peñafiel (Valladolid).

Don Angel Viejo González, Secretario del Juzgado Municipal de la Vega de Almazana (León).

Don Victoriano Mediavilla Caballero, Secretario del Juzgado Municipal de Guardo (Palencia).

Don José Fernández Vázquez, Secretario del Juzgado Municipal de Murias de Paredes (León).

Don Antonio Alvarez Guerrero, Secretario del Juzgado Municipal de Saucedo (León).

Don Federico Díaz Cuyo, Secretario del Juzgado Municipal de Valencia de Don Juan.

Don Esteban Martín Rodríguez, Secretario del Juzgado Municipal de Villaverde de Medina (Valladolid).

Don Avelino Fernández y Fernández, Secretario del Juzgado Municipal de Villafranca del Bierzo (León).

Don Federico Martín Sastre, Secretario del Juzgado Municipal de Pernillos de Fermoselle (Zamora).

Don Francisco López Albacete, Secretario del Juzgado Municipal de Viguinino (Salamanca).

Examinados sus expedientes y teniendo en cuenta los servicios en propiedad acreditados por cada uno, tomando la fecha de esta acta, como tope del tiempo que ha de computárseles, acordó:

Nombrar Secretario del Juzgado Municipal de Medina de Rioseco a don Onofre Pérez Hidalgo, que en la actualidad es Secretario del Juzgado Municipal de Malva (Zamora), que ha acreditado 22 años, 8 meses y 16 días de servicios en propiedad.

Nombrar Secretario del Juzgado Municipal de Alba de Tormes a don Angel Viejo González, que en la actualidad es Secretario del Juzgado Municipal de la Vega de Almazana (León), que ha acreditado 12 años, 2 meses y 5 días de servicios en propiedad.

Nombrar Secretario del Juzgado Municipal de Vegas del Condado a don Elisardo Salvador Martínez, que en la actualidad es Secretario del Juzgado Municipal de Valderas (León), que ha acreditado 3 años, 3 meses y 4 días de servicios en propiedad.

Nombrar Secretario del Juzgado Municipal de Respenda de la Peña a don Guillermo Fernández García, que en la actualidad es Secretario del Juzgado Municipal de Coaña (Oviedo), que ha acreditado 5 años.

Nombrar Secretario del Juzgado Municipal de Villanubla a don Valentín Escribano Carranza, que en la actualidad es Secretario del Juzgado Municipal de Carlet (Valencia), que ha acreditado 13 años, 11 meses y 23 días de servicios en propiedad.

Nombrar Secretario del Juzgado Municipal de Toro a don Antonio Alvarez Guerrero, que en la actualidad es Secretario del Juzgado Municipal de Saucedo (León), que ha acreditado 28 años, 3 meses y 20 días de servicios en propiedad.

Se hizo constar que los restantes aspirantes ya citados, admitidos al concurso, no han sido nombrados para ninguna de las Secretarías vacantes anunciadas, porque sus peticiones se contraen a determinadas de ellas que han sido adjudicadas a concursantes con preferente derecho.

La Sala acordó que los nombramientos otorgados en este concurso se consideren con carácter condicional, hasta que por el Ministerio de Justicia se facilite la correspondiente relación de Secretarios sancionados, y que una vez firmes expresados nombramientos, los Secretarios a quienes se les ha adjudicado plaza tomarán, dentro del plazo legal, sin más notificación y sin excusa ni pretexto alguno, posesión, toda vez que son irrenunciables, salvo el caso de que hayan sido nombrados para otra Secretaría en algún concurso y opten por ella, debiendo recoger sus títulos en el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, a donde oportunamente serán remitidos.

Por último se dispuso remitir a la Dirección General de Justicia certificación de lo acordado, como también al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y a los de las provincias del territorio de esta Audiencia, para su inserción en los mismos, con la cual se considerarán notificados todos los concursantes.

Y para que conste, a los efectos acordados, expido la presente, que firmo en

Valladolid a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Joaquín Garda.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

1.917-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Córdoba

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada la libreta de ahorros número 5.340, expedida en esta Sucursal a nombre de Alicia Gómez Pérez, con un saldo al día de la fecha de pesetas 800 (ochocientas), se hace público el extravío por medio de este anuncio, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada antes del día 22 de noviembre próximo, este Banco anulará dicha libreta y extenderá una nueva a nombre de su titular, quedando exento de toda responsabilidad.

Córdoba, 22 de octubre de 1941.—El Director, Luis Salazar Ruiz.

4.512-X-P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 3 de noviembre próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie B (antes 6 por 100), que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día primero de febrero de 1942, dejando de devengar intereses el mismo día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que, por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 23 de octubre de 1941.—El Secretario, V. García.

4.507-X-P

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND «ASLAND»

Barcelona

El cupón número 33 de las acciones Preferentes 7 por 100, serie 7.ª, se pagará a razón de pesetas 17,50, por cada uno de ellos, a partir del día 1.º de noviembre próximo, fecha de su vencimiento,

en los siguientes Establecimientos de crédito:

Banco Hispano Americano y Sociedad Anónima Arnús Gari, de Barcelona; Banco Hispano Americano, de Madrid; Banco Hispano Americano y Banco de Vizcaya, de Bilbao.

Barcelona, 20 de octubre de 1941.—El Director-Gerente, Felipe Bertrán y Güell.

4.489-15-X-P.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES ESPAÑOLES

Zona de M. Z. A.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de esta Zona: número 1.686, de 45 obligaciones 4 por 100, serie C, emisión de 1.º de agosto de 1902; número 132, de 45 obligaciones 5,50 por 100, serie H, emisión de 5 de noviembre de 1923; números 87 y 88, de 100 y 24 obligaciones, respectivamente, 6 por 100, serie I, emisión de 9 de diciembre de 1924, expedidos los tres primeros en 4 de febrero de 1933, y en cuanto al último en 9 de febrero del propio año, a nombre de «Viajes Iberia. S. A.», se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, desde esta publicación, pasado el cual sin que se presente oposición atendible, se tendrán por nulos los citados documentos, de los que se expedirán duplicados, quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Barcelona, 15 de octubre de 1941.

4.489-10-X-P

CREDITO NACIONAL PENINSULAR Y AMERICANO

(En liquidación)

Alcalá, 31. — Madrid

(Ley de primero de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador.)

Tercera relación de denuncias de cédulas hipotecarias de Costa Rica 7 por 100 oro 1928.

Con arreglo al apartado a) del artículo primero:

Expediente núm. 48.—Títulos depositados en el Banco de Vizcaya, de Barcelona: 81 cédulas, números 10.606 al 9, 14.207 al 12, 14.797 y 98, 19.168 y 69, 16.171 y 72, 17.341 y 42, 17.760, 18.662, 1.417, 3.011, 5.675 al 77, 8.294, 9.055, 9.376, 10.196 al 202, 10.206 y 7, 12.666 al 71, 13.109, 13.772, al 74, 13.776 al 79, 13.781 y 82, 13.919, 14.265, 16.362, 16.371, 18.188, 18.561 y 62, 853, 880 al 83, 885, 8.389, 8.704 al 6, 8.940, 8.942, 4.156 al 59, 1.112 al 16.

Con arreglo al apartado c) del artículo primero:

Expediente núm. 38.—Títulos denunciados por el Banco Hispano Colonial, de Barcelona, en representación de varios clientes: 7 cédulas, núms. 10.650, 18.939, 18.941 al 43, 10.651 y 52.

Expediente núm. 45.—Títulos denunciados por doña Mercedes Granell Bartoméu: 7 cédulas, números 8.771 y 17.385.

Expediente núm. 52.—Títulos denunciados por los señores Soler y Torra Hermanos, Banqueros, de Barcelona, en representación de varios clientes: 410 cédulas, números 18.059 al 64, 18.066, 3.136 al 37, 9.459 al 62, 10.587 al 89, 8.854 y 55, 9.041 y 42, 9.195, 14.807 y 8, 14.810 al 13, 15.305 al 11, 15.314, 16.647, 17.541, 18.981 y 83, 19.019 al 23, 17.618, 10.498, 15.509, 7.448 y 49, 4.014, 4.622 al 25, 4.239 al 49, 10.916 y 17, 15.980, 15.982 al 85, 19.415 y 16, 17.716, 17.718 al 20, 4.659, 17.609 y 10, 12.647, 15.368 al 76, 15.445, 10.903 y 4, 18.322, 17.203, 4.236, 10.915, 1.156 al 58, 1.160 y 61, 17.746 al 48, 17.749, 19.939 al 44, 16.644 al 46, 10.901 y 2, 9.480 y 31, 9.483 al 86, 9.488, 2.098 y 99, 16.975, 6.051 y 52, 9.179, 1.407 al 12, 1.415 y 16, 14.780 y 81, 4.251, 4.253, 4.255, 11.032 y 33, 11.691, 13.619 al 15, 7.290, 19.722 y 23, 16.705 al 7, 9.630 y 31, 10.753, 3.347, 3.531, 19.032 y 33, 14.428 al 30, 14.782 al 84, 14.786 al 89, 19.928 al 33, 19.935 al 37, 5.766, 4.933 y 34, 8.343, 11.994, 1.561, 1.642, 1.901, 2.771 al 77, 3.092, 3.520, 4.227 al 29, 4.231, 7.648 al 36, 7.707, 10.537, 11.654 y 55, 12.603, 11.682 al 87, 12.409, 12.410, 13.584 al 88, 13.590, 14.286 al 88, 15.686, 15.513, 15.687 y 88, 16.326, 16.328, 16.330 y 31, 17.607 y 8, 19.049 al 52, 19.054 al 56, 19.101, 19.301 al 3, 7.135 al 41, 7.324, 8.145, 16.643, 12.523 al 29, 7.716 al 20, 1.761 y 62, 3.014, 4.223, 5.182 al 84, 6.535 al 40, 12.912 al 14, 12.950, 10.367 al 70, 11.954 al 56, 14.032 y 33, 12.729, 15.057 y 58, 16.720, 17.343 y 44, 17.291, 17.389 y 90, 18.259 al 61, 18.472, 18.857 y 58, 4.954 y 55, 3.326 al 28, 15.040 al 43, 18.055 al 58, 18.594 y 95, 1.514 al 16, 1.518 al 20, 12.126 y 27, 12.129 al 31, 12.133 al 37, 12.652 al 55, 14.284, 14.852, 16.369, 19.945, 1.152 al 55, 19.220, 9.600 al 4, 11.231, 9.445, 13.480 al 85, 1.819 al 33, 1.834, 1.836 al 38, 1.840 al 43, 1.845 al 49, 17.292 y 93, 19.877 al 79.

Expediente núm. 101.—Títulos denunciados por el Banco Zaragozano, de Barcelona, en representación de varios clientes: 5 cédulas, núms. 14.172 y 73, 14.276 al 78.

Expediente núm. 111.—Títulos denunciados por don Aurelio Oller Mazo: 22 cédulas, números 11.131, 2.689 al 92, 2.694 al 96, 3.354, 4.445, 9.522 al 24, 17.767 al 71, 17.773 al 76.

Expediente núm. 114.—Títulos denunciados por don Eduardo Gerrerés Brufau: 71 cédulas, números 422 al 25, 427 al 29, 434 al 40, 1.908 al 10, 1.913

al 17, 4.302, 4.305, 5.227, 6.058, 6.060, 6.062, 7.077 al 79, 7.160 al 65, 7.167 y 68, 11.688 al 90, 12.035 al 59, 12.041 al 44, 12.046, 12.048 al 59, 13.623 al 27, 15.385 y 86.

Expediente núm. 129. — Títulos denunciados por la Sociedad Anónima Arnús-Garf, de Barcelona, en representación de varios clientes: 116 cédulas, números 4.690, 13.048 y 49, 13.079, 15.201, 15.716, 18.075, 18.078, 18.080 y 81, 18.084, 18.087 y 88, 18.090, 19.142 al 59, 19.251 al 57, 5.851 y 52, 5.855 al 58, 12.576, 19.063, 2.102 al 4, 2.042, 2.171 al 73, 4.958, 4.960 al 66, 6.648 al 51, 17.447, 6.125 al 27, 6.129 y 30, 6.132 al 34, 8.447 y 48, 9.513, 10.239 y 40, 7.778 y 79, 7.781 al 83, 6.552 y 53, 6.555, 8.401 al 3, 17.674 al 78, 755, 759, 761 al 63, 774, 5.391 y 92, 7.594, 19.299, 2.614, 2.621, 7.905 al 7, 9.739 y 40, 10.511, 11.842, 17.750.

Expediente núm. 140. — Títulos denunciados por doña Rosa Cañadell Ubach: 5 cédulas, números 3.372 y 73, 16.825 al 27.

Expediente núm. 146. — Títulos denunciados por doña Carmen Prades Tena: 8 cédulas, números 1.573, 3.144, 3.427, 5.467, 5.469 y 70, 13.597 y 14.309.

Expediente núm. 156. — Títulos denunciados por doña Carolina Rovira: 1 cédula, número 12.034.

Expediente núm. 160. — Títulos denunciados por don Ignacio González Seco: 10 cédulas, números 8.245 al 54.

Expediente núm. 161. — Títulos denunciados por don José Riera Guallo: 18 cédulas, números 17.140 al 42, 18.250, 7.406 al 9, 19.405 y 6, 14.647, 17.132 al 38.

Expediente núm. 162. — Títulos denunciados por doña Adelina Trabai Torres: 50 cédulas, núms. 5.364, 5.366 al 68, 5.371 al 73, 6.063 al 66, 6.068, 6.070 y 71, 6.073, 6.075 al 77, 17.190 al 94, 17.574 al 86, 17.588 al 93, 3.139 y 40, 18.948 y 49, 16.461, 15.476 y 77 y 19.802.

Expediente núm. 163. — Títulos denunciados por don José Carlos Barceló y doña María Isern Barceló:

20 cédulas, núms. 7.181 al 83, 7.186, 8.304, 9.977, 9.981, 3.371, 8.365, 16.568 al 70, 14.479, 10.737 y 58, 5.346, 6.700, 8.360 al 62.

Expediente núm. 164. — Títulos denunciados por don Gabriel Pujol Borrás: 5 cédulas, números 1.108 al 1.111 y 1.107.

Expediente núm. 165. — Títulos denunciados por doña Clara Salvador Sarrá: 20 cédulas, números 19.577 al 89, 19.591 al 93, 19.595 al 98.

Expediente núm. 166. — Títulos denunciados por doña María Bardají Fontá: 8 cédulas, números 11.521 al 26, 16.703 y 5.862.

Expediente núm. 167. — Títulos denunciados por doña Benita Bataller

Morató: 3 cédulas, números 16.953 y 54 y 18.985.

Expediente núm. 168. — Títulos denunciados por don Juan Bataller Morató: 1 cédula, número 838.

Expediente núm. 169. — Títulos denunciados por doña Elvira Granell de Oliva: 4 cédulas, números 12.368, 8.768 y 69 y 3.953.

Expediente núm. 170. — Títulos denunciados por don Jaime Clarasó Bartoli: 14 cédulas, números 5.452 al 58, 5.460 al 66.

Expediente núm. 171. — Títulos denunciados por doña Trinidad Salat Bole: 6 cédulas, números 15.317, 11.267, 13.047, 11.264 al 66.

Expediente núm. 172. — Títulos denunciados por don Joaquín del Campo y Piña: 35 cédulas, números 462 al 66, 1.237 al 41, 3.261 al 65, 4.872 al 76, 6.954 y 55, 9.582, 11.820, 12.810 y 11, 17.906 al 9, 17.911 al 15.

De conformidad con el artículo 4.º de la Ley, advertimos que si en el término de tres meses, desde la inserción de esta relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no nos ha sido notificada la existencia de oposición, procederemos a la tramitación correspondiente para la anulación de los títulos que integran esta relación y consiguiente expedición de duplicados.

Madrid, 21 de octubre de 1941.—Luis Figueras-Dotti, Consejero-Delegado. 4.492-X-P

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

(Zona Oeste-Andaluces)

Líneas de Andaluces

Provisión por concurso de 600 plazas de Mozos de estación

La Zona Oeste-Andaluces de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, con arreglo a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de plazas en la Administración del Estado, Provincia y Municipio y entidades relacionadas con los servicios públicos anuncia a concurso la provisión de 600 plazas de Mozos de estación en las líneas de Andaluces: 250 de ellas, para cubrirlas inmediatamente después de terminado el concurso, y el resto, para ser ocupadas por los aprobados que queden en expectación de plaza, a medida que se vayan produciendo las vacantes.

Las mencionadas plazas se distribuirán en la proporción fijada entre los seis grupos que determina el artículo tercero de la citada Ley.

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificados no se cubriesen los cupos asignados a cualquiera de los grupos, se traspasarán las vacantes de unos grupos a otros.

de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto de la expresada Ley. Por excepción, las plazas correspondientes a Caballeros Mutilados quedarán reservadas durante un año, a disposición de la Dirección General del Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria.

Dentro de cada uno de los grupos de provisión restringida, para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá presente la escala que fija el artículo 5.º de la repetida Ley.

Para resolver los empates que surjan en las calificaciones del sexto grupo se tendrán también en cuenta los méritos alegados por los aspirantes que no sean suficientes para incluirlos en alguno de los cinco primeros grupos.

En igualdad de circunstancias, será considerada como preferencia la mayor edad de los aspirantes.

Las 250 plazas vacantes se cubrirán con los primeros aprobados en cada turno, en la proporción que establece la repetida Ley de 25 de agosto de 1939, y los restantes pasarán a formar la relación de aprobados en expectación de destino por el orden de puntuación obtenida.

Los que obtengan las 250 primeras plazas, inmediatamente, y los restantes, cuando les llegue el turno, ingresarán como Mozos de estación, con 2.550 pesetas anuales, más el suplemento o plus del cuarenta y cinco por ciento, en las condiciones determinadas por el Decreto de 26 de septiembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de octubre siguiente), y podrán ser destinados libremente a las estaciones donde convenga utilizar sus servicios.

Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deben ser españoles, varones, tener como mínimo dieciocho años y no haber cumplido los treinta en la fecha de la convocatoria. El límite máximo de edad no será aplicable a los que concurren como ex combatientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de junio de 1941.

Asimismo, para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán tener la talla mínima de un metro 630 milímetros, ser de complejión robusta y tener aptitud para los trabajos de carga y descarga de mercancías.

Las instancias, dirigidas al señor Director de la Zona Oeste-Andaluces, de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, se entregarán personalmente por los interesados en cualquiera de las Inspecciones de Movimiento de las líneas de Andaluces, instaladas en los edificios de las estaciones de Málaga, Sevilla, Marchena, Algeciras,

Jaén, Granada, Guadix, Almería y Alicante, y en Córdoba, Avenida de Cervantes, 20.

La presentación de las expresadas solicitudes deberá hacerse en días laborables y durante las horas de nueve a trece, bien entendido que la admisión de las mismas quedará cerrada a los treinta días hábiles de la publicación del presente anuncio en este diario oficial y hora de las trece. El plazo señalado para la admisión de instancias no es aplicable a los Caballeros Mutilados, de acuerdo con su Reglamento, y los que deseen, por reunir las condiciones previstas, presentarse a este concurso harán sus peticiones por conducto de sus respectivas Comisiones Provinciales, las cuales las remitirán a las Inspecciones de Movimiento de esta Zona ya señaladas.

Toda clase de instancias presentadas antes de la fecha de esta convocatoria y, por tanto, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, se considerarán como no recibidas y, por consiguiente, no surtirán ningún efecto.

Los concursantes serán sometidos al reconocimiento médico general y al especial de la visión, preceptuado para el servicio ferroviario. Dicho reconocimiento se efectuará por los Médicos de la Zona en las localidades de Málaga, Córdoba, Sevilla, Marchena, Algeciras, Jaén, Granada, Guadix, Almería y Alicante.

Seguidamente de la presentación de instancias pasarán los aspirantes a dicho reconocimiento y a la comprobación de talla. Si se les declara físicamente útiles, se procederá al examen de las instancias y documentación, y si éstas se ajustan a lo reglamentado, deberán los aspirantes efectuar un examen, que consistirá en saber leer y escribir con soltura y conocer las cuatro reglas fundamentales de la aritmética.

Durante la primera quincena del mes de enero de 1942 se fijarán en las respectivas Inspecciones de Movimiento las listas de los que, por tener completa la documentación y ajustarse a las bases de la convocatoria, sean admitidos a examen, señalándose a cada uno el día, hora y lugar en que deberá efectuar el ejercicio.

Tanto los que no resulten totalmente útiles como los que no tengan la documentación completa o no aprueben el examen antes referido, serán eliminados del concurso. Igualmente lo serán los aspirantes que no alcancen la talla mínima señalada.

La solicitud se reintegrará con póliga del Estado de 1,50 pesetas, y en ella se indicará la residencia y domicilio del aspirante, debiendo, además, entregarse un sello especial móvil de

0,25 pesetas, caso de que se solicite recibo de la recepción. Se acompañarán con la misma, para demostrar el derecho a concursar, según el caso, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento (legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de la localidad en que se presente la solicitud de ingreso).

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificado del Jefe del puesto de la Guardia Civil de la localidad donde resida el interesado acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del Movimiento, y en especial de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos expedidos por organizaciones, entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma.

d) Certificado de buena conducta, expedido por el Jefe de la unidad donde sirva o, en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad en que resida.

e) Cédula personal corriente.

f) Documentación que acredite la condición del solicitante, es decir, el carácter con que concurre y su derecho a ser incluido en cualquiera de los cinco primeros grupos que determina el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939 antes citada.

g) Los ex combatientes deberán justificar también haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o que reúnen las condiciones que para su obtención se precisan.

h) Los ex cautivos por la Causa Nacional demostrarán documentalmente esta condición, aportando, además, elementos probatorios de haber luchado con las armas por la misma o haber sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, acreditando igualmente su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación, conforme se indica en el apartado e), y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

i) Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos aportarán cuantos documentos sean precisos para demostrar su aludida condición.

j) Certificado del tiempo servido en filas y primera línea.

k) Certificado de las recompensas que posea y de cuantos méritos haga constar en la instancia.

l) Dos fotografías recientes, tamaño 3 x 3 centímetros, descubierto, una de frente y otra de perfil.

m) Declaración jurada en la que el aspirante consigne que no ha sido separado de ninguna Zona de Ferro-

carriles y que no percibe retribución de ninguna clase, del Estado o de las Corporaciones públicas de carácter local en destino incompatible, conforme a las disposiciones legales vigentes, o si la percibiera, el compromiso de renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su cargo ferroviario, si llegara a alcanzarlo.

La documentación antes reseñada, reintegrada conforme a la Ley del Timbre, habrá de acompañarse a la instancia, sin que después de transcurrido el plazo indicado se señale ningún otro para completarla. La falta de alguno de los documentos reseñados producirá la exclusión del concurso, y ninguno de ellos podrá ser sustituido por declaraciones juradas. Una vez fallado el concurso, los aspirantes que no hayan obtenido plaza retirarán sus documentaciones por conducto de la Inspección respectiva.

Madrid, 21 de octubre de 1941.—El Director, Carlos Botin Polanco.

4.491-X-P

UNION ALCOHOLERA' ESPAÑOLA

Ley 1.º de junio 1939

Don Vicente Cantos Figuerola tiene denunciada la sustracción de 45 acciones de disfrute de esta Sociedad, números 1.565 a 69, 1.642 a 46, 1.992 a 98, 2.221 a 25, 2.860, 2.863, 3.176, 4.668, 10.011 a 13 y 10.287 a 302.

Solicita la anulación de estos títulos y emisión de los duplicados.

Si en el término de tres meses, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, se solicitará del Juzgado autorización para la anulación de los títulos y expedición de duplicados.

Madrid, 20 de octubre de 1941.—El Secretario, Luis Palacios.

4.514-X-P

ELECTRO HIDRAULICA DE LA ALDEHUELA, S. A.

Madrid

La Sociedad Anónima Electro Hidráulica de la Aldehuela hace público que por don Vidal Macho Bariego, en representación de su esposa doña Celia Hermida Mella, a título de propietaria, ha sido denunciada a esta Sociedad la desaparición, durante la dominación marxista, de doce acciones, números, del 1.142 al 1.152 y 2.054 para, transcurrido el plazo reglamentario, solicitar del Juzgado la anulación de los mencionados títulos y proceder a la expedición de los duplicados de los mismos.

Madrid, octubre de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Adolfo Espinosa.

4.508-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo número 12.216, que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo interpuesto por don Gabriel Bernabé Márquez Forner, contra resolución de la Dirección General de Administración Local de 25 de abril de 1932 sobre su exclusión del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres. Divar. Muñoz, Ballesteros.

Madrid, 17 de octubre de 1941.

Habiendo transcurrido el término concedido al recurrente don Bernabé Márquez Forner para designar nueva representación sin haberlo verificado, requiérasele por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que dentro del improrrogable término de treinta días manifieste su actual domicilio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso.—P. S., Federico Cuyás» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Bernabé Márquez Forner, para oír notificaciones, cuyo domicilio se ignora, libro el presente en Madrid, a 20 de octubre de 1941.—El Secretario de Sala, P. S., Federico Cuyás.

1.543-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo número 12.665, que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Manuel Alcaraz Máñez contra Orden del Ministerio de Justicia de 7 de diciembre de 1932 sobre modificación del último párrafo del artículo primero del Decreto de 13 de octubre de 1932, y habiendo cesado en el ejercicio de la profesión el Letrado don Crescenciano Aguado Merino, que representaba en autos al actor, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres. Divar. Ballesteros, Bermúdez.

Madrid, 30 de septiembre de 1941.

En virtud de lo que se expresa por el Oficial de Sala en la diligencia que

precede, librese carta-orden al Juez de Primera Instancia correspondiente para que, haciendo saber el contenido de aquella al recurrente don Manuel Alcaraz Máñez, se le requiera para que dentro del improrrogable término de treinta días constituya en forma nueva representación, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso, advirtiéndole al Juez que en el cumplimiento de dicha carta-orden deberá atenerse a los preceptos terminantes de la Ley sobre el requerimiento al hacer la notificación. Augusto Caro.» (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Manuel Alcaraz Máñez, cuyo domicilio se ignora, cumpliendo lo ordenado por la Sala en providencia de 17 del actual, libro el presente en Madrid, a 20 de octubre de 1941.—El Secretario de Sala, P. S., Federico Cuyás.

1.544-A J

MADRID

Cédula de citación

En virtud de providencia de este día, dictada en autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía que por pobre, sigue doña Teresa Melero Cid, representada por el Procurador señor Ruiz Rey, contra don Juan Pujol García y don Enrique Serrano de Alcayna, Duque de la Torre de Santo Domingo, sobre rescisión de contrato de arrendamiento y reclamación de 75.000 pesetas, por medio de la presente, se cita al demandado don Juan Pujol García, de ignorado paradero, para que el día cuatro de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle del General Castaños, número 1, segundo, a fin de prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.

Y con el fin de que la presente sirva de citación a dicho don Juan Pujol García, firmo en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

1.552-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos de prevención del juicio de abintestato de doña Flora Linares Sierra, natural de Pontevedra, hija de Salvador y de Ruperta, que falleció en esta capital el día 27 de septiembre de 1938, a los setenta y cinco años de edad, en estado de soltera, en su domicilio de la calle de Dos Hermanas, número 11, piso segundo interior iz-

quierda, se anuncia su muerte sin testar, y por el presente se hace un tercer llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de la causante para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, con el apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Madrid, 20 de octubre de 1941.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario, Pedro Pérez.

1.545-A J

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cautividad, seguidos por el Procurador don José Rivero Marrero, a nombre de don José Hernández Montesdeoca, contra don Antonio Deniz Guerra, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado para que, dentro del término de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Acisclo Torrecilla.

4.504-X-A. J.

MELILLA

Edicto

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de Primera Instancia de Melilla.

Por este edicto se hace saber que por doña Rosa Serrano Pont, viuda, mayor de edad, vecina de ésta, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre don Mariano Serrano Rico, natural de Argel, que desapareció del domicilio conyugal hace cuarenta y ocho años, sin haberse vuelto a tener noticias del desaparecido, y por medio del presente, se publica dicha incoación de expediente en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y Ley de 30 de diciembre de 1939.

El presente edicto se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Melilla a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, E. Bartolomé.—El Secretario (ilegible).

4.504-X A. J.

1.º 24-10-941

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Jerez de la Frontera ha solicitado doña Regla Jiménez Cuevas la declaración de fallecimiento de su marido, don Felipe Duro Delgado, nacido en el año 1864 en Agujó (Soria), hijo de don José y doña Carmen difuntos, que contrajo matrimonio con la solicitante el 7 de enero de 1899 y tuvo su último domicilio conocido en Jerez de la Frontera, de donde desapareció a mediados del año 1903, sin que hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Jerez de la Frontera, 13 de septiembre de 1941.—El Secretario interino, José Valle.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia interino (legible).

4 500-X-A J

VITIGUDINO

Don José Labrador Hernández, Juez de Primera Instancia accidental de Vitigudino y su partido.

Hace público por medio del presente edicto que en este Juzgado, y a petición de doña María Francisca García Agudo, vecina de Bañobárez, viuda, mayor de edad, se tramita expediente de declaración de fallecimiento respecto de Lorenzo García Agudo, de sesenta y siete años de edad, natural de dicho Bañobárez, en cuya localidad tuvo su último domicilio, hijo de Domingo y Baltasara.

Que desde hace unos cuarenta años se ausentó para Cuba, pasando de los veinte años que hace que no se tienen noticias de su paradero, a pesar de las averiguaciones practicadas.

Y para que la susodicha publicación produzca los efectos que determinan el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, 193 y 194 del Código Civil (Ley de 3 de septiembre de 1939) y demás consiguientes, se expide en Vitigudino, a 15 de octubre de 1941.—El Juez, José Labrador.—P. S. O., Juan de Dios González. 4.502-X-A J

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

OVIEDO

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Doy fe: Que habiendo satisfecho totalmente el expedientado Vidal Zaza Luis, de 27 años de edad, soltero, labrador, hijo de Constantino y de Mercedes, natural y vecino de Espinaredo (Infiesto), la sanción que le ha sido impuesta como consecuencia del expediente que con el número 105 se le siguió, ha recobrado la libre disposición de sus

bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a 2 de julio de 1941.—El Secretario, Luis Riera.

R P—8.951

Don Luis Riera Solís, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez especial civil en la pieza separada para hacer efectiva la sanción económica impuesta a los que se citan a continuación, en expedientes que también se expresan, se acordó hacer público, mediante el presente edicto, que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, Santa Susana, número 11, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, apercibidos de que los que no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Oviedo, 2 de julio de 1941.—El Secretario, Luis Riera.

Relación que se cita

Enrique Alvarez Vázquez, vecino de Ribonío-Mieres; expediente núm. 94.
Daniel Alvarez González, vecino de La Felguera; expediente núm. 88 bis.
Severino Montes González, vecino de Santa Bárbara-Sotroindio; expediente número 88 bis.
Eloy Hevia Sánchez, vecino de Avilés; expediente núm. 213.
Ramón Santiago Muñoz, vecino de Avilés; expediente núm. 213.
Julio Lorenzo Fernández, vecino de Muros del Nalón; expediente núm. 27.
Manuel Sánchez Prado, vecino de Cerdeño; expediente núm. 167.
Emilio Moran Fernández, vecino de Vidiago-Llanas; expediente núm. 167.
Mannel Ramos González, vecino de Colloto (Oviedo); expediente núm. 167.
Josefa Alvarez Fuertes, vecina de Piñera (Moreda); expediente núm. 76.
Consuelo Iglesias Iglesias, vecina de Canto (Moreda); expediente núm. 76.
Gaspar Montes Vigón, vecino de Castañal (Bimenes); expediente núm. 76.
Alonso Vázquez Fernández, vecino de Tuilla (Daugreo); expediente núm. 76.
Manuel Prado González, vecino de Biello (Lugones); expediente núm. 76.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la mención del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones, directamente el mismo día que las reciban, y que si el fallecimiento, presunto responsable detendrá la tramitación en la ausencia, en la incompetencia del ción y fallo del expediente.

PONTEVEDRA

Don Gerardo Marriner Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de La Coruña, se tramitan expedientes contra:

José Piñero Patiño, de 28 años, soltero, mariner, hijo de José y de Carmen, natural de Villagarcía y vecino de Villajuán.

Francisco Monteagudo González, de 28 años, soltero, labrador, hijo de Manuel y Matilde, natural de Portas y vecino de Caney.

Antonio Martínez Acuña, de 51 años, casado, maestro nacional, hijo de Francisco y Rosa, natural de Vilaboa y vecino de Louredo-Mos.

José Rodríguez Alonso, de 45 años, casado, labrador, hijo de Francisco y Carmen, natural y vecino de Louredo-Mos.

Francisco Méndez Lorenzo, de 73 años, casado, labrador, hijo de Juan y Josefa, natural y vecino de Louredo-Mos.

Rosendo Rivas Pérez, de 60 años, viudo, labrador, hijo de Juan y Rosa, natural y vecino de Louredo-Mos.

Constante González Calvar, de 50 años, casado, labrador, hijo de Juan y Pilar, natural y vecino de Louredo-Mos.

Lanreano Alonso Barciela, de 41 años, casado, albañil, hijo de Serafín y Fermína, natural de Redondela y vecino de Louredo-Mos.

José Godoy Martínez, de 62 años, casado, labrador, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Louredo-Mos.

Lino Lorenzo Lago, de 36 años, casado, carpintero, hijo de Manuel y Juan, natural y vecino de Louredo-Mos.

José Lusquinos Lago, de 38 años, cocinero, hijo de Serafín y Guernerspida.

natural de Louredo-Mos y vecino de Sevilla.

Juan González Pérez, de 79 años, labrador, viudo, hijo de Juan y Rosa, natural y vecino de Louredo-Mos.

Jesús Garrido Ramos, abogado, casado, vecino de Puenteaceldas.

Emilio Domínguez Rodríguez, de 28 años, soltero, labrador, hijo de Emilio y Dolores, natural y vecino de La Cañiza, con domicilio en Valeije-La Cañiza.

Emilio Domínguez, de 52 años, casado, labrador, hijo de Florentina, natural y vecino de Valeije-La Cañiza.

Americo Troitino Vázquez, de 32 años, soltero, labrador, hijo de José y Josefina, natural de Brasil y vecino de Oroso-La Cañiza.

Fernando Rodríguez Vázquez, de 52 años, casado, labrador, hijo de Juan Benito y María, natural y vecino de Oroso-La Cañiza.

Manuel Rodríguez Troncoso, de 58 años, viudo, labrador, hijo de José y Jesusa, natural y vecino de Oroso-La Cañiza.

Francisco Vidal Represas, de 56 años, casado, labrador, hijo de Ramón e Isabelina, natural y vecino de Moreira-Sotomayor.

Manuel Vidal Martínez, de 60 años, casado, sastre, hijo de Victoriano y Teresa, natural y vecino de Arcade-Sotomayor.

Casimiro Reyes Pazos, de 57 años, casado, labrador, hijo de Manuel y Juana, natural y vecino de Puenteamigo.

Silverio Abal Castellano, de 42 años, casado, propietario, hijo de Francisco y Pilar, natural y vecino de Arcade-Sotomayor.

Antonio Román Veiga, de 31 años, casado, mecánico, hijo de Balbino y Carolina, natural y vecino de Bouzas.

Florentino Costas Fernández, de 52 años, casado, labrador, hijo de José Manuel y María Rosa, natural de San Pelayo de Navia y vecino de Bouzas, lugar de Sayanes.

Manuel Carreiro Gabín, labrador, soltero, vecino de Porcadela.

Serafín Rey Couselo, de 61 años, casado, labrador, hijo de Manuel y de Rosa, natural y vecino de Cuntis.

Jesús Agran Fuentes, de 32 años, casado, carpintero, hijo de Venancio y Manuela, natural y vecino de Cuntis.

Antonio Silva Nartallo, de 35 años, soltero, aserrador, hijo de Manuel y de Florinda, natural y vecino de Cuntis.

Serafín Carballo Fuentes, de 32 años, casado, carpintero, hijo de Secundina y Josefa, natural y vecino de Cuntis.

Demetrio Alende Silva, de 41 años, casado, peón, hijo de Manuel y Manuela, natural y vecino de Cuntis.

Manuel Fuentes Sayans, de 41 años, soltero, labrador, hijo de Urbano y Albina, natural de Argentina y vecino de Cuntis.

Venancio Agran Bendeiro, de 58 años,

casado, labrador, hijo de José y Dolores, natural de Mellid y vecino de Cuntis.

Faustino Rey Souto, de 57 años, casado, labrador, hijo de Joaquín y Juana, natural y vecino de Cuntis.

Manuel Iglesias Torres, de 62 años, casado, labrador, hijo de Andrés y María, natural y vecino de Cuntis.

Manuel Campos Loureiro, hijo de Jesús y Concepción, natural y vecino de Cuntis.

Francisco Porto Tonceda, de 32 años, hijo de Jesús y Dolores, viudo, vecino de Cuntis.

José Chedas Fuentes, de 31 años, hijo de Manuel y Dolores, vecino de Cuntis.

Avelino Ares Villaverde, hijo de Ignacio y Josefa, casado, vecino de Cuntis.

José Campos Terceiro, de 32 años, hijo de Juan y Manuela, vecino de Cuntis.

Daniel Villaverde Fontenla, casado, hijo de José y Marcelina, vecino de Cuntis.

Francisco Sineiro Rodríguez, de 39 años, soltero, hijo de José y Josefa, vecino de Cuntis.

Jacinto Fernández Lago, propietario, casado, vecino de Tuy, con domicilio en Obispo Maceira.

Celestino Puente Sánchez, de 38 años, casado, pastor evangélico, hijo de José y Ramona, natural de Taboada-Silleda y vecino de Villar.

Francisco Pichel Sánchez, de 41 años, casado, abogado, hijo de Francisco y Josefa, natural de Silleda y vecino de Lalín.

Ramón Amigo Quintela, de 58 años, casado, labrador, hijo de Juan y Nicandra, natural de Carbia y vecino de Abades-Silleda.

Miguel Nicolás Esperante, de 26 años, soltero, cochero, hijo de Alfonso y Dolores, natural y vecino de Bandeira-Silleda.

Manuel José María Domínguez García, de 41 años, casado, jornalero, hijo de José y Carmen, natural y vecino de Cervañes-Silleda.

Ramón Valenzuela Otero, de 27 años, soltero, hijo de José y Dolores, natural de Manduas-Silleda.

José Moreira Espiño, de 35 años, soltero, hijo de Ramón y Jesusa, natural de Chapa-Silleda.

Juan Rey Prol, marinero, soltero, vecino de Grove.

Basilio Colvar Solla, marinero, soltero, vecino de Moaña.

Armando Andrés Paramós, maestro, casado, vecino de Guillorey.

Salvador López Aidao, de 34 años, casado, propietario, hijo de José y Benita, natural y vecino de Ciudad Buen.

Francisco García Rosales, de 38 años, casado, jornalero, hijo de Francisco y Carmen, natural y vecino de Cela-Buen.

Manuel Catalino Pereira, de 55 años, casado, industrial, hijo de Manuel y

Rosa, natural de Leiria Portugal y vecino de Veluso-Buen.

José Estévez Villar, de 45 años, casado, jornalero, hijo de Benito y Manuela, natural y vecino de Cela-Buen.

José Rodríguez Chapela, de 37 años, casado, jornalero, hijo de José y Cándida, natural y vecino de Buen.

Pedro Pastoriza Piñeiro, de 37 años, casado, labrador, hijo de José y Teresa, natural y vecino de Veluso-Buen.

José Rivero Novas, de 31 años, soltero, zapatero, hijo de Manuel y Aurora, natural y vecino de Buen.

José Estévez Villar, de 46 años, casado, hijo de Benito y Manuela, natural y vecino de Outeiro-Buen.

Manuel Piñeiro Miranda, de 68 años, casado, marinero, hijo de Manuel y Manuela, natural y vecino de Ardan-Buen.

Gumersindo Valiñas Secade, cantero, soltero, vecino de Silleda.

Manuel Argibay Feriña, fogonero, casado, vecino de Marín.

Teófilo Otero Valiñas, de 40 años, casado, jornalero, natural de Castro y vecino de Cerdedo.

Severino Sincal Iglesias, de 30 años, soltero, cantero, natural y vecino de Filgueira.

Manuel García Fondos, de 36 años, casado, cantero, natural de Castrelo y vecino de Vilalen.

Benigno Raposelas Alvarez, de 50 años, casado, jornalero, vecino de Vilalen.

José Rodríguez Quintillán, de 21 años, soltero, herrero, natural y vecino de Tomonde, éste y los cuatro anteriores pertenecen al Ayuntamiento de Cerdedo.

Manuel Rodríguez Fernández, de 27 años, soltero, chófer, hijo de Angel y Juana, natural y vecino de Lavadores.

Antonio Rodríguez Posada, de 32 años, casado, zapatero, hijo de Manuel y Perfecta, natural y vecino de Lavadores.

Luciano Francisco Valiente, de 34 años, soltero, hijo de Francisco y María, natural de Almodóvar (Portugal) y vecino de Lavadores.

José Almeida Otero, de 28 años, casado, carrero, hijo de Jeremías y Aurora, natural de Puenteareas y vecino de Castrelo-Vigo.

Enrique Comesalle García, de 34 años, casado, soldador, hijo de Juana, natural y vecino de Lavadores.

Dolores Alonso Boural, de 30 años, casada, hija de Faustino y Elvira, natural y vecina de Lavadores.

Ramón Barreiro Touceda, labrador, casado, vecino de Guimarey.

Tomás Descals Boluda, casado, vecino de Buen.

Amador García Coco, zapatero, casado, vecino de Vigo.

Jesús Alvarez Pazos, de 31 años, soltero, marinero, hijo de José y Manuela, natural y vecino de El Grove.